

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al N° 23 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Marquesa 1 Plaza, entre el 17 al 31 de Agosto del 2020.

MARQUESA 1 PLAZA: 17 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	CARMEN RODRIGUEZ ROA	11.687.901-8		1
2	ENRIQUE CAYUPAN LINCOPI	7.640.423-2		1
3	EVELYN GONZALEZ JIMENEZ	15.655.516-9		1
4	FRESIA CURILAF CONA	3.358.808-9		1
5	GREGORIO FIGUEROA VIDAL	7.962.927-8		1
6	JORGE LUIS PRADO GONZALEZ	7.575.066-8		2

7	JOSE MACHUCA GARCIA	7.663.527-7	1
8	JUAN GONZÁLEZ CONTRERAS	4.820.458-9	1
9	JUANA ALVAREZ PENCHULEF	9.375.681-9	1
10	LAURA CECILIA CERDA DEL VALLE	11.925.644-5	1
11	LISSETTE ESPARZA BURGOS	14.187.937-5	1
12	MARIA SALAS TOLEDO	16.316.042-0	2
13	MARIALITA SAAVEDRA POBLETE	15.704.808-2	2
14	MARINA INES AEDO MELLADO	19.196.387-3	2
15	MÓNICA FLORES CARRASCO	15.652.716-5	1
16	NANCY CARINAO BUTAMANCO	18.728.077-K	2
17	PAMELA ORTIZ SANHUEZA	16.947.449-4	1
18	RENE ORMENO RIQUELME	15.502.345-7	2
19	SANDRA ESCOBAR BUSTOS	11.689.357-6	1
20	SARA HUEICHAQUEO HUEICHAQUEO	6.586.231-K	1
21	TAMARA MUNOZ ROJAS	15.485.511-4	1
22	TRANSITO CARIMAN HUENULAF	7.336.542-2	1
23	YASNA MARGOTH REYES SCHULZ	11.924.083-2	1
TOTAL			29

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


V°B°
D. Asesoría Jurídica

DZB(S)/ AGY(S)/ lpr

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas